ligencia, todo individuo que por pusilanimidad, descuido o personalidades se retirase del combate o no entrase en el, e fuere omiso en batir, rendir y apoderarse de qualquier buque con el que deba pelear y no auxiliase y socorriese à todos y à cada uno de mis baxeles o de mis Aliados, sufrira castigo de muerte: imponiendese igual pena a todo el que se convenciere de negligente, cobardo o desafecto en perseguir a enemigos, batírlos y apresarlos, o no hubiere secervido con el mayor esfuerzo, alguno de mis baxeles o Aliado, conocido por tal, estando a la vista.

ARTICULO 5.

Ningun Comandante en estado de comunicacion con alguno de sus Xefes podra rendir su navío sin obtener su anuencia, sea qual fuere el estado en que se halle, y el que en esto faltare perderá su
empleo, siempre que por las circunstancias no fuese acreedor a mayor castigo.

ARTICULO 6.

Quando alguno de mis baxeles sueltos, en situacion desproporcionada de comunicarse con alguno de sus Xefes, se viere abrumado de la superioridad de los Enemigos, y en estado de no ser dable continuir su defensa, no podra su Comundante disponer la rendición sin consultar a su Seriodo y Oficiales, y en caso de acordarla, atinque sea del Comandante la prime la responsabilidad, los demas la tendran proporcionada a su graduación, si el diotamen no hubiere sido conforme con todas las obligaciones del honor en sostener el de tuis Armas.

· · · · ARTICULO 7.

En el caso de que discorde el Coman-circunstancias.

dante acerca de rendirse/se decidiese a practicarlo, le declaro despojado del mandó, y ordeno al Segundo propietario de rentual que lo tome para continuar elaborate, y arreste al Capitan a fin de que soa jurgado en Consejo de guerrame di el de

redering

Same and harmond block being

Solomon line projects in the second in the control of the control

En el hecho de rendir a los Enemigos un Comandante el buque de su mando, se pondrá en Consejo de guerra para que sea examinada y juzgada su conducta al tenor de esta Ordenanza; y si la defensa no hubiere sido la mas honorifica por su bizarría, será condenado a muerte; pero en el caso de convencerse la rendicion efecto de traicion, será deshonorado antes de perder la vida.

ARTICUEO 9.

11797

El que arriare la bandera sin orden expresa del Comandante, dada personal y directamente, o disimulare o induxere a que así se verifique, sufrira la pena de muerte; como también todo aquel que violentare al Capitan a rendirse, o promoviere la rennion de otros para concurrir a este atentado, que justificado por el Comandante, como el haber sido inútiles sus esfuerzos de todas clases para mantener el orden y subordinacion, quedara exento del cargo.

time. . . ARTICULO 10.

de l'after a tradition but o

Se condenarán a inuerte les Capitaties de brulotes que los abandonen inoportuna y cobardemente; y si les pegaren fuego antes de haberse atracado al enemigo los juzgara el Consejo de guerra segun las circunstancias.